



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR AÑO 2023

En la comuna de **Villa Alegre** con fecha 29 de **Marzo** del año **2023**, a las 8:30 horas y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **Malaquías Concha Ortiz**, Región del **Maule** en sesión constitutiva y realizada en dependencias del establecimiento ubicado en **el sector rural Loncomilla S/N** de la Comuna de **Villa Alegre** con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes

Director (a) del establecimiento:	Verónica Lara Albornoz
Sostenedor o su representante:	Enrique Araya Gaete
Representante de los docentes:	Romina Cáceres Flores
Presidente del centro de padres y apoderados:	Roxana Orellana Candia
Presidente del centro de alumnos:	Geraldly Villar Villar.
Encargada de Convivencia Escolar	Gabriela Espinoza Arenas (Licencia Médica)
Representante de los asistentes de la Educación	Juan Reyes Opazo
Otros	

I. Acuerdos aprobados por el Consejo en su sesión constitutiva:

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	30 / Mayo/ 2023 29 / Agosto/ 2023 24 / Octubre/ 2023 28 / Noviembre/ 2023
Asumirá como secretario que llevará registro de las sesiones	Juan Reyes Opazo Verónica Lara

I Municipalidad Villa Alegre
 Departamento de Educación Municipal

<i>Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo</i>	
Tarea	Responsable
<ul style="list-style-type: none"> - Entregar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades académicas, optimizando los procesos de enseñanza-aprendizaje, la adquisición y uso de los recursos disponibles en la escuela. - Realizar monitoreo y seguimiento de la cobertura curricular priorizada vigente y los avances de aprendizajes de los/as estudiantes. - Promover un ambiente escolar de sana convivencia de acuerdo al Plan Interno Institucional, a los planes, protocolos y reglamentos del establecimiento durante el año escolar. 	Director/ra
<ul style="list-style-type: none"> - Actualizar y verificar los contactos con los apoderados, permitiendo una comunicación adecuada que les permita generar reuniones, participación en actividades extra programática del establecimiento, apoyo permanente/con los docente a sus hijos. 	Centro de Padres.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

... deberá informar a sus representados mediante reunión debidamente

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFL N°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuado
(Para los establecimientos municipales)
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo,
administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Otras materias

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- El sostenedor del establecimiento el cual es representado por don Enrique Araya Gaete, también Jefe del Departamento de Educación, informará sobre los recursos que en la actualidad posee la escuela.
- Se entregarán Diagnósticos Integral de Aprendizaje de los/as estudiantes durante el transcurso del año escolar
- Entregar información en relación a visitas realizadas por MINEDUC, MINISTERIO DE SALUD y redes de apoyo al establecimiento.
- Don Enrique informa que la escuela cuenta con los siguientes recursos, aproximando los valores, sería:
 - Mantención: \$ 700.00
 - PIE: \$ 6.000.000
 - Subvención Prioritarios: \$ 400.000
 - Subvención Regular: \$ 11.000.000

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
... .. antes de ser presentado

I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

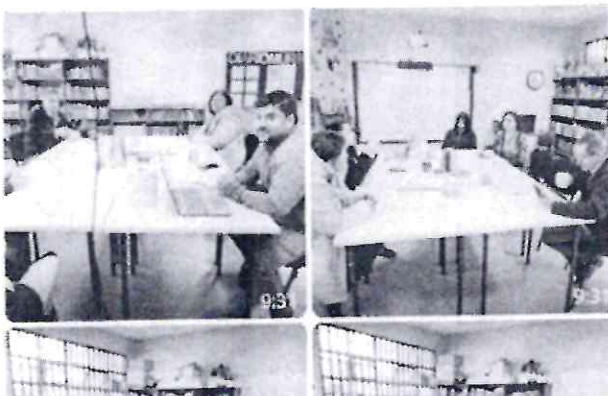
Será obligación del director del consejo crear espacios de participación y entregar conocimientos respecto a las materias requeridas en este artículo a toda la comunidad educativa.

3. Las atribuciones de **carácter resolutivo** otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Informativo
Consultivo
Propositivo

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter consultivo será la siguiente:

Reunión informativa en conjunto con todos los miembros del concejo escolar.



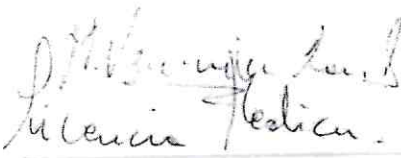
I Municipalidad Villa Alegre
Departamento de Educación Municipal


Firmas:



Sostenedor
Enrique Araya Gaete



Directora
Verónica Lara Albornoz


Docente
Romina Cáceres Flores


Convivencia Escolar
Gabriela Espinoza Arenas


Centro de Padres
Roxana Orellana Candia


Asistente de la Educación
Juan Manuel Reyes Opazo


Centro de Alumnos
Géraldy Villar Villar